

La Unión AVISOS CLASIFICADOS

CONTÁCTANOS:  777-311-46-31 al 34 ext. 247
777-311-61-11

 AUTOS

 INMUEBLES

 VARIOS

 EMPLEOS



CAR city solicita: instalador gps excelente sueldo Tel:777-3158032

MUJERES 18-35 años, para aseo y ventas, 3 días por semana, entrevistas lic. reyes Tel:777-3885024 CG

SE solicita volantero, medio tiempo, excelente sueldo Tel:777-3158213 CG

SOLICITO practicantes para instalación de gps, aquí te capacitamos Tel:777-2469499 CG

SOLICITO técnico o practicante de ingeniería para instalación de gps Tel:777-2469501 CG

VACANTE técnico instalador gps, aceptamos practicantes Tel:777-3225731 CG



SE OFRECEN

SE rentan camionetas para pasajeros y pick-up para fletes y mudanzas Tel:777-2164467 CG

SERVICIO de banquetes, mesas, comida, salón o jardín, meseras, etc. Tel:777-2164467 CG



ABOGADOS, divorcio, pago inicial \$2,500 y el resto en cómodos pagos Tel:777-1404816 CG

PENSIONES IMSS LEY 73, TE OFREZCO UN PLAN DE PENSION DE ACUERDO A TUS POSIBILIDADES, COMUNICATE 777-6101431 AP



(1) facia nueva y (1) usada para tsuru gs \$750 las dos Tel:777-3885024 CG

2 puertas izquierdas p/tsuru gs completas, blancas \$5,800 a tratar Tel:777-3885024 CG

4 rines deportivos c/lantas 14 4 hoyos \$7,800 tratar Tel:777-3885024 CG

4 llantas usadas c/rin 14 4 hoyos p/sentras \$2,200 tratar Tel:777-3885024 CG

6 asientos de bebé p/automóvil usados, \$1,200 todos Tel:777-3885024 CG

BICICLETA de carreras benotto usada, buenas condiciones, funcionando \$3,800 a tratar Tel:777-3885024 CG

BOILER mediano calorex, usado, funcionando \$750 gánalo Tel:777-3885024 CG

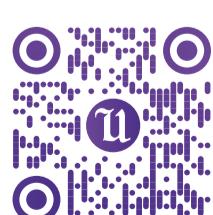
COLECCIONISTAS carretilla metálica años 70's funcionando \$3,800 gánala Tel:777-3885024 CG

LAVADORA whirlpool, secadora ropa mabe eléctrica, báscula, mostrador, lavadero Tel:777-9876437 CG

MESA d/masajes profesional usada buenas condiciones, funcionando \$3,800 gánala Tel:777-3885024 CG

DEFENSA delantera y calaveras traseras nuevas p/vw brasilia \$2,300 tratar Tel:777-3885024 CG

SE vende permiso para venta de vinos y licores en tienda Tel:777-2164467 CG



CLASES DE PIANO Tel. 777-363-01-45
CLASES A DOMICILIO
AFINACIÓN Y REPARACIÓN

¡ACELERA TU VENTA!
La Unión
CONTRATA TU PAQUETE DE AUTOS SOLO TEXTO 7 DÍAS POR \$107.00
POR \$50.00 MÁS AGREGA FOTOGRAFÍA



REGALO
DE FORMA PERMANENTE

ESTIERCOL DE CABALLO

MEZCLADO CON PASTO, ASERRIN Y QUÍMICOS

IDEAL PARA ABONO DE JARDINES Y PLANTAS



Mayores Informes 777-3123219

ANÚNCIATE GRATIS

APROVECHA HOY ESTA CORTESÍA

NO APLICA EN BIENES RAÍCES

Depósito en nuestras oficinas: AV. VICENTE GUERRERO 777 COL. TEZONTEPEC O EN CUALQUIER OXXO DEL ESTADO

Permitenos servirte mejor, escribiendo con claridad tu texto.

ESCRIBE AQUÍ TU ANUNCIO. (MÁXIMO 13 PALABRAS) SECCIÓN

TELÉFONO

*No se aceptan fotocopias, papeles en blanco, sólo cupones originales para ser publicados *El anuncio se publicará 3 días.
*LA PROMOCIÓN NO APLICA EN CASA, CONDOMINIO, DEPARTAMENTO, LOCALES, BODEGAS, RENTA Y VENTA, RECAMARAS EN RENTA, TERRENOS, TRASPASOS.
• NOTA LA UNIÓN DE MORELOS NO SE HACE RESPONSABLE DE PUBLICACIONES POR MEDIO DE ESTE CUPÓN.
- EL ANUNCIO PAGADO APARECE AL DÍA SIGUIENTE - CORTESÍA SUJETA A DISPONIBILIDAD DE ESPACIO Y HORARIOS

La Unión
CUPÓN: 39 VIGENCIA:
9 FEBRERO DE 2026

EDICTO

EDICTO

SE NOTIFICA A GENOVEVA BARRERA CRUZ DE RIVERO
TAMBIÉN CONOCIDA COMO GENOVEVA BARRERA CRUZ
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de fecha dieciséis de octubre del dos mil veinticinco, dictada en el expediente 265/2024, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **MARIA ELENA GARCIA** contra **GENOVEVA BARRERA CRUZ DE RIVERO** también conocida como **GENOVEVA BARRERA CRUZ**, radicado en la Primera Secretaría del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, la Titular de los autos ordenó notificarse la sentencia definitiva de fecha dieciséis de octubre del dos mil veinticinco, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

Cuemavaca, Morelos, dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.

Cuemavaca, Morelos, a dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.

VISTOS, para resolver en **SENTENCIA DEFINITIVA** los autos del expediente número 265/2024-1, relativo al Juicio **SUMARIO CIVIL**, de otorgamiento y firma de escritura promovido por **MARIA ELENA GARCIA** por su propio derecho, contra **GENOVEVA BARRERA CRUZ DE RIVERO**, también conocida como **GENOVEVA BARRERA CRUZ**, radicado en la Primera Secretaría del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, y; **RESULTANDOS, CONSIDERANDOS**, Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 96 fracción IV, 101, 104, 105, 106, 107, 426 fracción I, 436, 442, 444, 449, 490, 491, 504, 506, y 604 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Morelos, es de resolver y se:

RESUELVE:

PRIMERO: Este Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, es competente para conocer y zanjar el presente juicio y la vía elegida es la procedente, en términos del considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO: La accionante **MARIA ELENA GARCIA GARCIA**, acreditó la acción que ejercitó contra la parte demandada.

TERCERO: Se condena a la demandada **GENOVEVA BARRERA CRUZ DE RIVERO**, también conocida como **GENOVEVA BARRERA CRUZ**, al otorgamiento y firma de la escritura pública del contrato privado de compraventa, celebrado entre ambas partes el **dos de diciembre de dos mil catorce**; respecto del bien inmueble identificado como Fracción del conjunto formado por los predios denominados Atlapexco y Acatitlán, ubicado en la Privada Pradera de Cuernavaca, Morelos, conformando el primero de ellos, con una superficie de 115 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: En 16 metros 40 centímetros con predio catastral 114.
- Al Sur: En 15 metros con cincuenta y cinco centímetros con el predio catastral 112.
- Al Oriente: En 8 metros con calle sin nombre.
- Al Poniente: En 6 metros con cincuenta centímetros con predio catastral 117.

El segundo predio, con una superficie de 127 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: En 17 metros con 40 centímetros con predio catastral 115 y 116.
- Al Sur: En 16 metros cuarenta centímetros con el predio catastral 13.
- Al Oriente: En 8 metros con calle sin nombre.

- Al Poniente: En 6 metros con setenta centímetros con predio catastral 17.

Inscritos en el Instituto de Asuntos Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, bajo los Folios Electrónicos Inmobiliarios Números 449092-1 y 449071-1.

CUARTO: Se condena a la demandada **GENOVEVA BARRERA CRUZ DE RIVERO**, también conocida como **GENOVEVA BARRERA CRUZ**, para que dentro del plazo de **CINCO DIAS** contados a partir de la fecha en que la presente resolución cause ejecutoria, comparezca ante la Notaría de la elección de la parte actora a firmar la escritura correspondiente, apercibida que en caso omisa, la suscrita la firmara en su rebeldía.

QUINTO: Se absuelve a la demandada **GENOVEVA BARRERA CRUZ DE RIVERO**, también conocida como **GENOVEVA BARRERA CRUZ**, del pago de **gastos y costas** del presente juicio, toda vez que de autos no se advierte que ésta haya procedido con temeridad o mala fe, por el contrario, no se opuso a que sea otorgada la escritura correspondiente, en virtud de que no dio contestación a la demanda instaurada en su contra.

SEXTO: Se ordena la **publicación** de los puntos resolutivos de la **presente sentencia**, por medio de edictos, misma que deberá realizarse por **UNA SOLA VEZ**, en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, **"LA UNIÓN DE MORELOS"** y/o **"EL DIARIO DE MORELOS"** y en el **BOLETÍN JUDICIAL** que emite el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, haciéndole del conocimiento a la demandada, que de acuerdo al precepto 534 fracción III del mismo Código, cuenta con un término de **sesenta días** contados a partir de la publicación de los edictos para interponer Recurso de Apelación.

NOTIFIQUE PERSONALMENTE. Así lo resolvieron en definitiva y firma la Licenciada **IXEL ORTÍZ FIGUEROA**, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, por ante la Primera Secretaría de Acuerdos, licenciada **MARIA DEL ROSARIO ÁLVAREZ ACEVEDO**, con quien actuó y da fe.

Se le hace saber a la parte demandada que tiene un término de sesenta días contados a partir del siguiente día de su publicación para interponer recurso de apelación en contra de la presente resolución en caso de inconformidad.

Para su publicación por medio de edictos que se publicaran por **UNA SOLA VEZ** en el **BOLETÍN JUDICIAL** que se edita en esta Ciudad, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado "LA UNIÓN DE MORELOS", y/o "EL DIARIO DE MORELOS".

Cuemavaca, Morelos; 07 de Noviembre del dos mil veinticinco.
PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ ACEVEDO

JUEZ TERCERO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. IXEL ORTIZ FIGUEROA

Única Publicación

EDICTO

EDICTO

SE NOTIFICA A GENOVEVA BARRERA CRUZ DE RIVERO
TAMBIÉN CONOCIDA COMO GENOVEVA BARRERA CRUZ
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de fecha dieciséis de octubre del dos mil veinticinco, dictada en el expediente 265/2024, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **MARIA ELENA GARCIA** contra **GENOVEVA BARRERA CRUZ DE RIVERO** también conocida como **GENOVEVA BARRERA CRUZ**, radicado en la Primera Secretaría del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, la Titular de los autos ordenó notificarse la sentencia definitiva de fecha dieciséis de octubre del dos mil veinticinco, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

Cuemavaca, Morelos, dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.

VISTOS, para resolver en **SENTENCIA DEFINITIVA** los autos del expediente número 265/2024-1, relativo al Juicio **SUMARIO CIVIL**, de otorgamiento y firma de escritura promovido por **MARIA ELENA GARCIA** por su propio derecho, contra **GENOVEVA BARRERA CRUZ DE RIVERO**, también conocida como **GENOVEVA BARRERA CRUZ**, radicado en la Primera Secretaría del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, y; **RESULTANDOS, CONSIDERANDOS**, Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 96 fracción IV, 101, 104, 105, 106, 107, 426 fracción I, 436, 442, 444, 449, 490, 491, 504, 506, y 604 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Morelos, es de resolver y se:

RESUELVE:

PRIMERO: Este Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, es competente para conocer y zanjar el presente juicio y la vía elegida es la procedente, en términos del considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO: La accionante **MARIA ELENA GARCIA GARCIA**, acreditó la acción que ejercitó contra la parte demandada.

TERCERO: Se condena a la demandada **GENOVEVA BARRERA CRUZ DE RIVERO**, también conocida como **GENOVEVA BARRERA CRUZ**, al otorgamiento y firma de la escritura pública del contrato privado de compraventa, celebrado entre ambas partes el **dos de diciembre de dos mil catorce**; respecto del bien inmueble identificado como Fracción del conjunto formado por los predios denominados Atlapexco y Acatitlán, ubicado en la Privada Pradera de Cuernavaca, Morelos, conformando el primero de ellos, con una superficie de 115 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: En 16 metros 40 centímetros con predio catastral 114.
- Al Sur: En 15 metros con cincuenta y cinco centímetros con el predio catastral 112.
- Al Oriente: En 8 metros con calle sin nombre.
- Al Poniente: En 6 metros con cincuenta centímetros con predio catastral 117.

El segundo predio, con una superficie de 127 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: En 17 metros con 40 centímetros con predio catastral 115 y 116.
- Al Sur: En 16 metros cuarenta centímetros con el predio catastral 13.
- Al Oriente: En 8 metros con calle sin nombre.

- Al Poniente: En 6 metros con setenta centímetros con predio catastral 17.

Inscritos en el Instituto de Asuntos Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, bajo los Folios Electrónicos Inmobiliarios Números 449092-1 y 449071-1.

CUARTO: Se condena a la demandada **GENOVEVA BARRERA CRUZ DE RIVERO**, también conocida como **GENOVEVA BARRERA CRUZ**, para que dentro del plazo de **CINCO DIAS** contados a partir de la fecha en que la presente resolución cause ejecutoria, comparezca ante la Notaría de la elección de la parte actora a firmar la escritura correspondiente, apercibida que en caso omisa, la suscrita la firmara en su rebeldía.

QUINTO: Se absuelve a la demandada **GENOVEVA BARRERA CRUZ DE RIVERO**, también conocida como **GENOVEVA BARRERA CRUZ**, del pago de **gastos y costas** del presente juicio, toda vez que de autos no se advierte que ésta haya procedido con temeridad o mala fe, por el contrario, no se opuso a que sea otorgada la escritura correspondiente, en virtud de que no dio contestación a la demanda instaurada en su contra.

SEXTO: Se ordena la **publicación** de los puntos resolutivos de la **presente sentencia**, por medio de edictos, misma que deberá realizarse por **UNA SOLA VEZ**, en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, **"LA UNIÓN DE MORELOS"** y/o **"EL DIARIO DE MORELOS"** y en el **BOLETÍN JUDICIAL** que emite el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, haciéndole del conocimiento a la demandada, que de acuerdo al precepto 534 fracción III del mismo Código, cuenta con un término de **sesenta días** contados a partir de la publicación de los edictos para interponer Recurso de Apelación.

NOTIFIQUE PERSONALMENTE. Así lo resolvieron en definitiva y firma la Licenciada **IXEL ORTÍZ FIGUEROA**, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, por ante la Primera Secretaría de Acuerdos, licenciada **MARIA DEL ROSARIO ÁLVAREZ ACEVEDO**, con quien actuó y da fe.

Se le hace saber a la parte demandada que tiene un término de sesenta días contados a partir del siguiente día de su publicación para interponer recurso de apelación en contra de la presente resolución en caso de inconformidad.

Para su publicación por medio de edictos que se publicaran por **UNA SOLA VEZ** en el **BOLETÍN JUDICIAL** que se edita en esta Ciudad, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado "LA UNIÓN DE MORELOS", y/o "EL DIARIO DE MORELOS".

Cuemavaca, Morelos; 07 de Noviembre del dos mil veinticinco.
PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ ACEVEDO

JUEZ TERCERO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. IXEL ORTIZ FIGUEROA

Única Publicación

EDICTO

EDICTO

SE NOTIFICA A GENOVEVA BARRERA CRUZ DE RIVERO
TAMBIÉN CONOCIDA COMO GENOVEVA BARRERA CRUZ
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de fecha dieciséis de octubre del dos mil veinticinco, dictada en el expediente 265/2024, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **MARIA ELENA GARCIA** contra **GENOVEVA BARRERA CRUZ DE RIVERO** también conocida como **GENOVEVA BARRERA CRUZ**, radicado en la Primera Secretaría del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, la Titular de los autos ordenó notificarse la sentencia definitiva de fecha dieciséis de octubre del dos mil veinticinco, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

Cuemavaca, Morelos, dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.

VISTOS, para resolver en **SENTENCIA DEFINITIVA** los autos del expediente número 265/2024-1, relativo al Juicio **SUMARIO CIVIL**, de otorgamiento y firma de escritura promovido por **MARIA ELENA GARCIA** por su propio derecho, contra **GENOVEVA BARRERA CRUZ DE RIVERO**, también conocida como **GENOVEVA BARRERA CRUZ**, radicado en la Primera Secretaría del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, y; **RESULTANDOS, CONSIDERANDOS**, Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 96 fracción IV, 101, 104, 105, 106, 107, 426 fracción I, 436, 442, 444, 449, 490, 491, 504, 506, y 604 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Morelos, es de resolver y se:

RESUELVE:

PRIMERO: Este Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, es competente para conocer y zanjar el presente juicio y la vía elegida es la procedente, en términos del considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO: La accionante **MARIA ELENA GARCIA GARCIA**, acreditó la acción que ejercitó contra la parte demandada.

TERCERO: Se condena a la demandada **GENOVEVA BARRERA CRUZ DE RIVERO**, también conocida como **GENOVEVA BARRERA CRUZ**, al otorgamiento y firma de la escritura pública del contrato privado de compraventa, celebrado entre ambas partes el **dos de diciembre de dos mil catorce**; respecto del bien inmueble identificado como Fracción del conjunto formado por los predios denominados Atlapexco y Acatitlán, ubicado en la Privada Pradera de Cuernavaca, Morelos, conformando el primero de ellos, con una superficie de 115 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: En 16 metros 40 centímetros con predio catastral 114.
- Al Sur: En 15 metros con cincuenta y cinco centímetros con el predio catastral 112.
- Al Oriente: En 8 metros con calle sin nombre.
- Al Poniente: En 6 metros con cincuenta centímetros con predio catastral 117.

El segundo predio, con una superficie de 127 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: En 17 metros con 40 centímetros con predio catastral 115 y 116.
- Al Sur: En 16 metros cuarenta centímetros con el predio catastral 13.
- Al Oriente: En 8 metros con calle sin nombre.

- Al Poniente: En 6 metros con setenta centímetros con predio catastral 17.

Inscritos en el Instituto de Asuntos Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, bajo los Folios Electrónicos Inmobiliarios Números 449092-1 y 449071-1.

CUARTO: Se condena a la demandada **GENOVEVA BARRERA CRUZ DE RIVERO**, también conocida como **GENOVEVA BARRERA CRUZ**, para que dentro del plazo de **CINCO DIAS** contados a partir de la fecha en que la presente resolución cause ejecutoria, comparezca ante la Notaría de la elección de la parte actora a firmar la escritura correspondiente, apercibida que en caso omisa, la suscrita la firmara en su rebeldía.

QUINTO: Se absuelve a la demandada **GENOVEVA BARRERA CRUZ DE RIVERO**, también conocida como **GENOVEVA BARRERA CRUZ**, del pago de **gastos y costas** del presente juicio, toda vez que de autos no se advierte que ésta haya procedido con temeridad o mala fe, por el contrario, no se opuso a que sea otorgada la escritura correspondiente, en virtud de que no dio

EDICTO
EDICTO

REMADE EN PRIMERA ALMONEDA

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, Segunda Secretaría, se encuentra radicado el expediente número 19/2025-2 respecto al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE contra ANGEL HERNÁNDEZ GIL Y/O, y toda vez que por auto de fecha siete de enero de dos mil veintiséis, se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble identificado como LA FRACCION UNO (IDENTIFICADO COMO BAJADA DEL CLUB NÚMERO CIENTO CATORCE), RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DEL PREDIO DEL CONJUNTO FORMADO POR LOS LOTES SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ Y ONCE, DE LA MANZANA CINCO, SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO REFORMA, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS; CATASTRALMENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE "1100-11-050-055" (MIL CIEN GUION ONCE GUION CERO CINCUENTA GUION CERO CINCUENTA Y CINCO), CON SUPERFICIE DE SEISCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE, EN CUARENTA METROS QUINCE CENTIMETROS, CON FRACCIÓN DOS;

AL SUR, EN DOS TRAMOS DE CUARENTA Y DOS METROS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON PREDIO CATASTRAL ONCE Y SEIS METROS OCHO CENTÍMETROS, CON PREDIO CATASTRAL NUEVE;

AL ESTE, EN CATORCE METROS CINCO CENTÍMETROS, CON FRACCIÓN CUATRO;

AL OESTE, EN LÍNEA CURVA DE DICEISEIS METROS SESENTA Y DOS CENTÍMETROS, CON BAJADA DEL CLUB,

Inscrito con el folio real electrónico 688780-1, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$6,450,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito designado por este Juzgado, debiéndose citar a las partes, para que comparecan a la referida audiencia, portando identificación oficial.

Asimismo convóquese a postores mediante la publicación de EDICTOS que en términos de lo previsto por el artículo 746 del Código Procesal Civil en vigor, se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles en el Boletín Judicial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado "La Unión de Morelos" o "El Diario de Morelos", debiéndose fijar los edictos correspondientes, en las puertas del juzgado del bien inmueble motivo del presente remate, así como en la receptoría de rentas de la localidad del mismo.

Cuernavaca, Morelos, a 21 de enero de 2026

ATENTAMENTE

JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EL ESTADO DE MORELOS

LIC. TERESA ROMUALDO ADAYA

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. DULCE MARJORIE ESTEPHANIE MORALES GONZÁLEZ

Primera Publicación

EDICTO

EDICTO

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN
CON DERECHOS HEREDITARIOS

Ante este Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, en la Tercera Secretaría, se encuentra radicado el expediente número 352/2025-3, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de ENGRACIA GUTIÉRREZ DÍAZ también conocida como ENGRASIA GUTIÉRREZ DÍAZ, quien falleció el día cuatro de julio de dos mil veinticinco y quien tuvo como último domicilio e ubicado en CALLE GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 105, INTERIOR 3, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS

Se convoca a las personas que se crean con derechos a la herencia y acreedores, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de ley, así mismo se les hace saber que se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la JUNTA DE HEREDEROS.

Para su publicación por DOS VECES consecutivas de DIEZ EN DIEZ DÍAS en un periódico de "La Unión de Morelos" y Boletín Judicial que se edita en el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Cuernavaca, Morelos; a 15 de Enero de 2026.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JERANUI TELLEZ DOMÍNGUEZ.

VO.BO. EL JUEZ NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS.

M. en D. LUIS MIGUEL TORRES SALGADO

Segunda Publicación

EDICTO

"2026 AÑO DE MARGARITA MAZA"
EXP. NÚM. N. 11/2026-3

E D I C T O

Ante este Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, se encuentra radicado, bajo el número expediente 11/2026-3, la SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de AMELIA BERNAL BARCENAS quien falleció, el trece de noviembre de dos mil veinticinco, siendo su último domicilio el ubicado en calle amador Salazar número 20, colonia bonifacio García, perteneciente al municipio de Tlaltizapán, Morelos; Se hace del conocimiento que se han señalado TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS en el presente juicio.

Se convoca a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en el juicio a deducirlos en forma de Ley.

NOTA. Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días en el periódico de mayor circulación en Morelos y en el BOLETÍN JUDICIAL, que se edita en este H. Tribunal Superior de Justicia.

ZACATEPEC, MOR., A 20 DE ENERO DE 2026.

JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. JESÚS DAVID HERNÁNDEZ MULATO.

Vo. Bo.

LIC. MA. DEL ROSARIO FLORES SOLÍS.
TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

EEJG

Segunda Publicación

EDICTO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL



PODER JUDICIAL

MANAJUNTTACIÓN DE JUSTICIA PRACTICA GRATUITA Y CONFIDENCIAL
A SU REALIZACIÓN DEBERÁ PUEDE Y DERECHO ALABORAR

En este Juzgado Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Morelos, se encuentra radicado el Expediente 392/2025-2º relativo al juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN TESTIMONIAL DE DOMINIO" a efecto de acreditar la prescripción del bien inmueble, promovido por GONZALO RAFAEL VARGARA RUMBO, convocándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito CALIF. BENITO JUÁREZ, NÚMERO 27, EN EL CENTRO DE AXOCHIAPAN, MORELOS, se haga saber que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS para que tenga verificativo la audiencia pública prevista por el artículo 552 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos.

Para su publicación en días y horas habiles en términos de Ley, es decir, por tres veces consecutivas de diez en diez días en un periódico de mayor circulación en el Estado de Morelos y en el Boletín Judicial que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Además, se ordena la fijación de los edictos en los Estudios del Juzgado y Receptora de Reales del Municipio de Atzompa, Morelos.

Jonacatepec, 09 de diciembre de 2025.



Tercera Publicación

EDICTO

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, Primera Secretaría.

ELIAS GORDILLO JAIME,
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE

En este Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Jiutepec, Morelos, se radica en la Primera Secretaría bajo el expediente número 221/2020, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado VÍCTOR KARARI ABARCA ORÓZCO Apoderado Legal de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER contra ELIAS GORDILLO JAIME, en el cual se ordenó notificar ELIAS GORDILLO JAIME, la sentencia definitiva de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, por medio de edictos toda vez que se ignora su domicilio; edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico de mayor circulación del Estado de Morelos y en el Boletín Judicial, concediéndole a la parte actora un término de treinta días para que se presente a este Juzgado a imponerse de los presentes autos, quedando a su disposición las copias de la sentencia y documentos anexos a la misma en la Primera Secretaría de Este Juzgado, a partir de la fecha de la última publicación. NOTA.- Para su publicación en el periódico de Mayor Circulación del Estado de Morelos y en el Boletín Judicial, por tres veces de tres en tres días.

Jiutepec, Morelos; 08 de diciembre del 2025.
SECRETARIO DE ACUERDOS

RÚBRICA
LIC. ENRIQUE ROMAN FLORES ROMERO.

Vo Bo
JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS

RÚBRICA
LIC. ROSA MARIA ROMERO ROSAS.

Segunda Publicación

TE MEJORAMOS
CUALQUIER
COTIZACIÓN
¡CLARO QUE SÍ!

Publica
Aquí
Edictos,
Convocatorias y
Avisos notariales



PASO 1
Cotiza tu edicto por
whatsapp

777-351-15-15

o al Tel.

777-311-46-32 ext. 247

PASO 2

Realiza tu pago
(contamos con diferentes
opciones de pago)

PASO 3

Confirma tu pago y
fechas de publicación

Y LISTO!

¡SOMOS EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN MORELOS!

LA UNIÓN DE MORELOS

AVISOS CLASIFICADOS » AV. VICENTE GUERRERO NO. 777 COL. TEZONTEPEC, CUERNAVACA, MORELOS. TEL. 311-46-31 AL 34 EXT. 247 / 777 351 15 15